

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de marzo de 1988.-

VISTO el expediente S-396/87 caratulado "BAZAN LAZCANO, Marcelo s/Archivo General eleva actuaciones",  
y CONSIDERANDO:

1º) Que en ocasión de dar respuesta al / traslado que le corriera el señor jefe del Archivo -en virtud del pedido de pase efectuado por su jefe inmediato- el agente Marcelo Bazán Lazcano, auxiliar principal de 6a., por los argumentos vertidos en el escrito de fs. 27/30 solicitó la aclaración, o en su defecto, la revocación de la medida.

Formuló, no obstante, consideraciones improcedentes con relación a las modalidades operativas de la dependencia, e impertinentes reflexiones respecto de la sanción que esta Corte le impuso por resolución 619/87 de fecha 25 de agosto de 1987 (ver fs. 40).

2º) Que a fs. 31 el titular de la sección justicia del trabajo -que suscribió la nota de fs. 1- ratificó su requerimiento y amplió sus motivos; y a fs. 44 se / expidió el jefe del Archivo, que dispuso la elevación de los autos al Tribunal, respaldó a los jefes y consignó que el comportamiento del empleado "escapa a todo límite".

3º) Que en el punto 2º de la resolución citada en el considerando 1º la Corte aplicó un apercibimiento al señor Bazán Lazcano por la falta de mesura de sus presentaciones y le advirtió asimismo sobre la imposición de medidas disciplinarias más severas si en lo futuro no guardaba moderación en el lenguaje.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Que los términos irreverentes del escrito de fs. 27/30 justifican, a criterio del Tribunal, la aplicación de una nueva sanción respecto del agente.

Por ello,

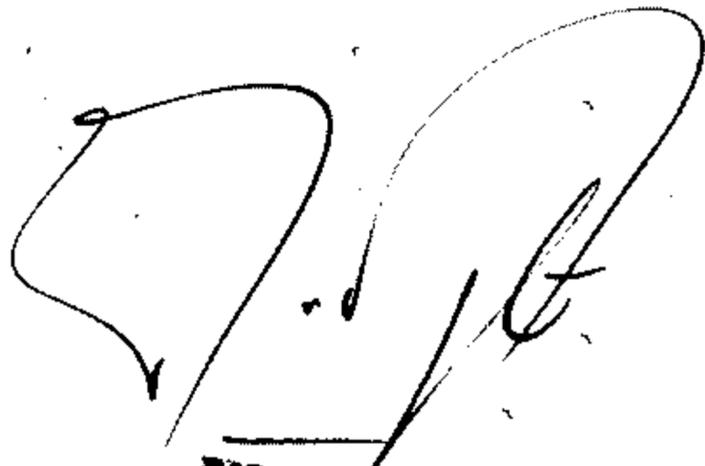
SE RESUELVE:

Imponer al auxiliar principal de 6a. MARCELO BAZAN LAZCANO una multa de VEINTIDOS AUSTRALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22,85.-)(art. 16 del decreto-ley 1285/58), advirtiéndole que de persistir en comportamientos como los que suscitaron estos autos se hará pasible de sanciones más severas.

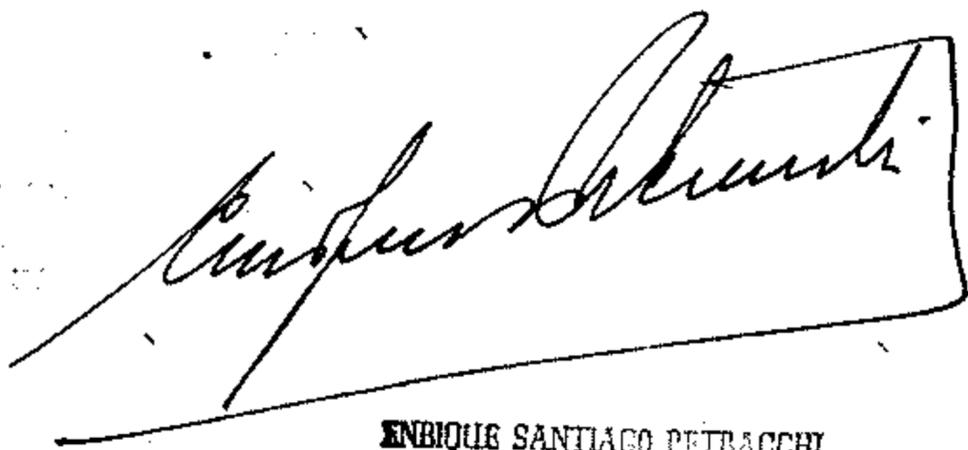
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO FACCHINI